

DECRETO ALCALDICIO N° 871 /

CHEPICA, 02 de Mayo de 2017.

CONSIDERANDO: La solicitud de Patente N° 348, de fecha 10.03.2017, a nombre de la Transito de las Mercedes Núñez Madriaga, ha dado cumplimiento a los requerimientos legales dispuestos en el artículo N° 26, al 34, del Decreto Ley N° 3.063, sobre Rentas Municipales, para la obtención de una Patente Definitiva,

El cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 145, de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, sobre condiciones de habitabilidad, zonificación y emplazamiento, Informe N° 048, de fecha 14.03.2017, de la Dirección de Obras, sin observación conforme a los establecido en el artículo N° 26, de la Ley de Rentas,

Informe del Encargado de Rentas ficha de la Unidad de Rentas N° 69.

Informe N° 52, de la Unidad de Rentas que aprueba Local, sin Observaciones.

VISTOS:

Las Facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores Modificaciones, Decreto Ley N° 3.063, de Rentas Municipales y sus Posteriores Modificaciones.

DECRETO:

1.- Autorízase la Patente **Comercial Definitiva** que se indica:

Tipo de Patente	: Comercial.
Rol Patente	: 1.2.290
Giro Comercial	: Prendas de Vestir y Bazar.
Dirección Comercial	: 18 de Septiembre N° 3412, Local 4. Interior.
Nombre del Contribuyente	: Transito de las Mercedes Núñez Madriaga.
Rut N°	: 11.996.427-K.
Rol Propiedad	: 05.22.

2.- Procédase la Unidad de Rentas autorizar y efectuar el correspondiente registro y girar la patente respectiva,

3.- Se entenderá la correspondiente autorización cuando se encuentre cancelada.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

ALIRO ARAVENA OLIVERA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

REBECA COFRE CALDERON
ALCALDESA

RCC//KAV/czp
DISTRIBUCION:

- Rentas (1)
- Control Interno (1)
- Oficina de Partes (1)
- Interesado (1)